

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

601 Orden TFP/1457/2018, de 27 de diciembre, sobre delegación de competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 323.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los Departamentos ministeriales en los que existan varios órganos de contratación, la competencia para celebrar los contratos de suministro y de servicios que afecten al ámbito de más de uno de ellos corresponderá al Ministro, salvo en los casos en que la misma se atribuya a la Junta de Contratación.

En el Ministerio de Política Territorial y Función Pública coexisten como órganos de contratación la Secretaría de Estado de Política Territorial y la Secretaría de Estado de Función Pública.

Entre otras competencias, corresponde a la Secretaría General de Coordinación Territorial, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, la contratación pública de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, así como la planificación y priorización de actuaciones y desarrollo de soluciones para atender las necesidades funcionales de las distintas áreas administrativas de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y de las Direcciones Insulares.

La Secretaría de Estado de Función Pública va a promover, a través de la Secretaría General de Administración Digital, la contratación conjunta del servicio de soporte, mantenimiento y coordinación de las infraestructuras de la red de área local de usuarios en sedes tanto de la citada Secretaría General como de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el titular del Departamento ostenta la competencia en materia de contratación del servicio que se propone contratar, por afectar al ámbito de la Secretaría de Estado de Política Territorial y de Secretaría de Estado de Función Pública, siendo la primera la mayor destinataria del servicio, con el objeto de un mejor aprovechamiento de los recursos públicos en el desarrollo de la Administración digital, optimizando la tramitación administrativa del expediente de contratación en el marco competencial correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Artículo único.

Se delegan en el titular de la Secretaría General de Coordinación Territorial las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del Departamento como órgano de contratación, en relación con el contrato que tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento abierto, de la prestación del soporte, mantenimiento y coordinación de las infraestructuras de la red de área local de usuarios en sedes para el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, con una duración de 24 meses y un presupuesto de licitación de 1.561.570,48 euros, IVA incluido, con la asistencia de la mesa de contratación de la Administración periférica.

Disposición final. *Vigencia.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2018.–La Ministra de Política Territorial y Función Pública, Meritxell Batet Lamaña.